

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

PC- 260 /

**AMPLÍA AUTORIZACIÓN A CATOX LTDA.
CONTENIDA EN R.E. N° 978/00 PARA QUE
CERTIFIQUE LOS PRODUCTOS DE
COMBUSTIBLES QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928,

SANTIAGO, 16 NOV. 2000

VISTO:

1° Las facultades que me confiere la Ley N°18.410, orgánica del Servicio; lo dispuesto en la Resolución Exenta SEC N°527/85 y sus modificaciones; y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° La limitación del ámbito de acción impuesta a Catox Ltda. mediante la Resolución SEC N°978 de fecha 31/05/00 por no encontrarse acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación que administra el Instituto Nacional de Normalización (INN) para certificar algunas actividades relacionadas con productos de combustibles.

2° La solicitud presentada por Catox Ltda., mediante fax, de fecha 06/11/00 (Fax135);

3° La acreditación ante el INN otorgada a Catox Ltda., documentada mediante carta del INN de fecha 24/10/00 (23926), en la cual consta la ampliación del alcance de la acreditación;

RESUELVO:

1° Ampliase la autorización para ejercer como Organismo de Certificación de productos de combustibles, indicada en Resolución Exenta N° 978 de fecha 31/05/00 al Organismo de Certificación CATOX LTDA., R.U.T. N° 88.730.900 - 0, con domicilio en Sara N°831, Población Enap, Con - Con, V Región, representado legalmente por el Sr. Jorge Ruiz Guerrero, para que mediante el procedimiento general de certificación y en las direcciones acreditadas ante esta Superintendencia, certifique las siguientes actividades relacionadas con productos de combustibles:

PRODUCTO / ACTIVIDAD	PROTOCOLO SEC
Inspección periódica, reparación y modificación de estanques para GLP de capacidad hasta a 4m ³	E.T. C 5.1
Inspección periódica, reparación y modificación de estanques para GLP de capacidad superior a 4m ³	E.T. C 5.2

2º La presente autorización sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por la Superintendencia en la dirección indicada anteriormente y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente lo prescrito en la Resolución Exenta SEC N°527/85 y las especificaciones técnicas respectivas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




RODRIGO TABJA REYES

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



JAIME LOPEZ LISBOA
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS


ESG/RMO/rho.

Distribución

- Catox Ltda.
- Coord. Dir. Regionales
- Direcciones Regionales (12)
- DIC
- Deptos. DIC (3)
- Archivo Catox
- Oficina de Partes (254)